



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

EXP- UNC: 23038/2017

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, **11 9 MAY 2017**

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Dr. Raúl Enrique Altamira Gigena, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL – VI COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

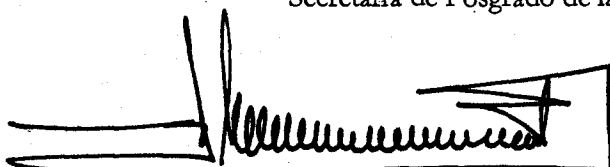
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Dr. Raúl Enrique Altamira Gigena, D.N.I N° 06.513.602, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-06513602-4, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle San José de Calasanz N°43, PISO 1º, “B”, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1350 (pesos un mil trescientos cincuenta), pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Raúl Enrique Altamira Gigena como docente de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL - VI COHORTE, el día 21 de abril de 2017, en aula provista por la Universidad Católica de Córdoba.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



DR. EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

469

ES COPIA FIEL

